



CODIGO DE CONDUCTA PARA TERCEROS

OBJETIVO

El presente Código de Conducta para Terceros tiene como objetivo establecer los principios éticos, legales y profesionales que deben regir la conducta de todos los terceros que mantengan una relación comercial, contractual o de colaboración con **SEGU-RABJA S.A. de C.V.**

Para efectos de este código, se entiende por terceros a toda persona física o moral ajena a la empresa que tenga vínculos con la misma a través de la prestación de servicios, suministro de bienes, contratación de personal, alianzas comerciales, subcontratación o cualquier otro tipo de relación formal.

Este código busca garantizar que dichas relaciones se desarrollen bajo estándares de integridad, respeto, legalidad y responsabilidad social, en concordancia con los valores y políticas internas de la empresa.

ALCANCE

El presente Código de Conducta para Terceros aplica a todas las personas físicas o morales que, de manera directa o indirecta, mantengan relaciones contractuales, comerciales o de colaboración con la empresa.

Este código es aplicable sin excepción a terceros que proporcionen bienes o servicios, ya sea de manera permanente, temporal, eventual o bajo esquemas de subcontratación, así como a aquellos que tengan interacción con personal, instalaciones, clientes o información confidencial de la organización.

También abarca a quienes actúen en representación de terceros y cuya participación esté vinculada, directa o indirectamente, a las operaciones, proyectos o actividades de la empresa.

El cumplimiento de este código es un requisito indispensable para el establecimiento y continuidad de cualquier relación con la empresa, considerándose su aceptación como una extensión a las disposiciones contractuales vigentes.



PRINCIPIOS DE CONDUCTA

Cumplimiento Legal

En **SEGURABJA S.A. de C.V.**, el respeto absoluto y el estricto cumplimiento de la ley constituyen pilares fundamentales que guían cada una de nuestras actividades. Estos valores no solo definen la manera en que opera internamente la empresa, sino también la forma en que se relaciona con los clientes, colaboradores, autoridades gubernamentales y la sociedad en general. La reputación y credibilidad de la empresa se sostienen sobre la base del cumplimiento normativo, lo que nos permite operar con integridad, transparencia y responsabilidad.

En ese mismo sentido, todos los terceros que colaboran con la empresa (incluyendo proveedores, contratistas, consultores, aliados estratégicos y subcontratistas) están obligados a actuar conforme a la legislación vigente en los distintos niveles de gobierno: **federal, estatal y municipal**. Este cumplimiento no se limita a una interpretación mínima o superficial de la ley, sino que abarca su correcta aplicación y respeto en todos los aspectos relevantes para la prestación de servicios de seguridad privada.

Entre las disposiciones legales que deben observarse, se incluyen, pero no se limitan a:

- La **Ley de Seguridad Privada**, tanto en su versión federal como en la correspondiente del estado donde se presten los servicios.
- La **Ley Federal del Trabajo**, que regula las condiciones laborales, los derechos y obligaciones tanto de empleadores como de trabajadores.
- La **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares**, que asegura el correcto tratamiento y resguardo de la información sensible de nuestros clientes y colaboradores.
- Las **Normas Oficiales Mexicanas (NOMs)** aplicables en materia de seguridad, salud y condiciones de trabajo, como la **NOM-035-STPS-2018**, que promueve un entorno organizacional favorable y libre de riesgos psicosociales.

El desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento, por lo que se espera que todos los terceros que mantengan una relación comercial o contractual con SEGURABJA S.A. de C.V. se mantengan actualizados y capacitados respecto a las normativas que rigen su actividad, asumiendo un compromiso ético y legal en todo momento.



Ética y Transparencia

En **SEGURABJA S.A. de C.V.**, la integridad constituye uno de los pilares esenciales que sustentan todas sus operaciones y relaciones comerciales. Esta empresa considera que la integridad no es negociable y debe estar presente en cada decisión, acción y vínculo profesional que se establezca, tanto dentro como fuera de la organización.

Por tal motivo, todos los terceros que mantengan una relación contractual, comercial o de colaboración con SEGURABJA S.A. de C.V. (incluyendo proveedores, contratistas, consultores y aliados estratégicos) deben guiar su conducta conforme a **los más altos estándares éticos**, alineando sus principios con los valores que rigen a la empresa.

Esto implica actuar con **honestidad**, evitando cualquier tipo de engaño, falsedad o manipulación de la información; con **responsabilidad**, cumpliendo de manera puntual y eficaz con los compromisos asumidos y las normativas aplicables; y con **transparencia**, manteniendo siempre una comunicación clara, veraz y accesible con todas las partes involucradas.

El compromiso con la integridad no solo fortalece la reputación institucional, sino que también promueve un entorno de trabajo ético, seguro y confiable para todos los actores que intervienen en las operaciones de SEGURABJA S.A. de C.V.

Principios Éticos

Los terceros que colaboran con **SEGURABJA S.A. de C.V.** están obligados a mantener una conducta ejemplar en todo momento, actuando con **rectitud, lealtad y profesionalismo** en el desempeño de sus funciones y en todas las interacciones que mantengan, tanto internas como externas. Esta conducta debe reflejarse no solo en la ejecución técnica de sus tareas, sino también en la forma en que se relacionan con el personal de la empresa, con las autoridades competentes, con otros proveedores o contratistas, y con cualquier otra parte interesada.

El actuar con rectitud implica tomar decisiones basadas en principios éticos sólidos, sin ceder a presiones o tentaciones que comprometan la integridad del trabajo realizado. La lealtad se manifiesta en la disposición a respetar los acuerdos, proteger la información confidencial y velar por los intereses legítimos de SEGURABJA S.A. de C.V. El profesionalismo, por su parte, se traduce en cumplir con altos estándares de calidad, respeto y responsabilidad, atendiendo a las buenas prácticas del sector y a las disposiciones legales aplicables.



Anticorrupción

SEGURABJA S.A. de C.V. mantiene una política de **tolerancia cero hacia cualquier acto de corrupción**, bajo la firme convicción de que la integridad en los negocios es indispensable para garantizar relaciones comerciales justas, legales y sostenibles. La empresa considera que la corrupción, en cualquiera de sus formas, representa una grave violación ética que atenta contra la equidad, la legalidad y la reputación institucional.

En consecuencia, todos los terceros que colaboren con SEGURABJA S.A. de C.V. tienen la obligación de **abstenerse de participar, directa o indirectamente, en cualquier acto que pueda ser interpretado como corrupción**. Esto incluye, pero no se limita a: **ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar sobornos, gratificaciones, regalos, favores personales, beneficios económicos o pagos indebidos** con el objetivo de influir en decisiones comerciales, contractuales, regulatorias o administrativas.

Cualquier intento de obtener ventajas indebidas, alterar la competencia leal o interferir con los procesos de toma de decisiones mediante incentivos ilegítimos será considerado una falta grave. Esta prohibición aplica sin excepción a todas las relaciones que los terceros mantengan con funcionarios públicos, representantes de la empresa, otros contratistas o cualquier actor vinculado a las actividades de SEGURABJA S.A. de C.V.

Conflictos de Interés

Los terceros deben conducirse con total objetividad, imparcialidad y compromiso hacia los intereses legítimos de la empresa. En este sentido, tienen la responsabilidad de **evitar cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés**, es decir, cualquier circunstancia en la que sus intereses personales, familiares, económicos o de cualquier otra índole puedan interferir o parecer interferir con su deber de actuar de manera íntegra, ética y en beneficio exclusivo de SEGURABJA S.A. de C.V.

Un conflicto de interés puede surgir, por ejemplo, cuando un tercero favorece decisiones que benefician a un familiar, amigo, socio comercial o a sí mismo en detrimento de la empresa; cuando se aceptan regalos o incentivos que puedan condicionar su criterio; o cuando se participa en negocios paralelos que compiten directa o indirectamente con las operaciones de SEGURABJA S.A. de C.V.

Para prevenir estas situaciones, **real o potencial, deberá ser comunicado de inmediato a la empresa**, proporcionando información completa, clara y veraz sobre la situación. Esta obligación de transparencia aplica desde el inicio de la relación contractual y se mantiene durante toda su vigencia.



Transparencia en la Información

Todos los terceros que colaboran con **SEGURABJA S.A. de C.V.** tienen la obligación de **proporcionar información que sea precisa, clara, veraz y completa**, en todos los documentos, reportes, formularios, declaraciones o comunicaciones que se entreguen a la empresa, ya sea durante procesos de contratación, ejecución de servicios, auditorías, evaluaciones de desempeño o cualquier otra interacción formal.

La veracidad de la información es un principio esencial que permite a SEGURABJA S.A. de C.V. tomar decisiones informadas, cumplir con sus obligaciones legales y contractuales, y mantener operaciones transparentes y eficientes. En este sentido, cualquier distorsión, manipulación, omisión o falsificación de datos compromete no solo la calidad del servicio, sino también la integridad institucional y la relación de confianza entre las partes.

Está estrictamente prohibido ocultar información relevante, alterar documentos, presentar datos incompletos o manipulados con el propósito de obtener un beneficio indebido, influir en decisiones comerciales, evitar responsabilidades o encubrir errores o incumplimientos. Esta conducta será considerada una falta grave y puede conllevar sanciones contractuales, legales y administrativas.

Registros y Documentación

Todos los **registros, reportes, informes, contratos, comprobantes y demás documentación** que sean generados, utilizados o compartidos con **SEGURABJA S.A. de C.V.** deben reflejar de manera **fiel, precisa y completa** las operaciones, actividades o transacciones que representan. La documentación constituye un elemento clave para la trazabilidad, transparencia y legalidad de los procesos administrativos, financieros y operativos de la empresa, por lo que su correcta elaboración y manejo es una responsabilidad fundamental de todos los terceros involucrados.

Cada documento debe contener información veraz, estructurada y respaldada por evidencias verificables, de modo que permita a SEGURABJA S.A. de C.V. tomar decisiones informadas, cumplir con las obligaciones fiscales, regulatorias y contractuales, y mantener sus estándares de calidad y cumplimiento.

La falsificación, manipulación, alteración, omisión o destrucción deliberada de cualquier tipo de documento será considerada una falta grave, ya que constituye una violación directa a los principios de ética, integridad y legalidad que rigen la relación con la empresa. Esta conducta puede acarrear consecuencias severas, tales como la **terminación inmediata del contrato o convenio**.



Denuncia de Irregularidades

Todos los terceros que mantengan una relación comercial, contractual o de colaboración con **SEGURABJA S.A. de C.V.** tienen el deber ético y legal de **informar de inmediato sobre cualquier acto de corrupción, fraude, conducta indebida o violación a los principios éticos y normativos** de los que tengan conocimiento durante el desarrollo de sus actividades vinculadas a la empresa.

Este compromiso con la transparencia y la legalidad no es opcional; forma parte de la responsabilidad compartida para mantener un entorno de negocios justo, íntegro y alineado con las buenas prácticas corporativas. El silencio o la omisión ante este tipo de situaciones puede considerarse como encubrimiento y comprometer la relación del tercero con SEGURABJA S.A. de C.V.

Para facilitar este deber de denuncia, la empresa pone a disposición canales de comunicación seguros y adecuados, diseñados específicamente para **recibir reportes de manera confidencial, clara y efectiva**. Las denuncias pueden incluir, entre otras situaciones, el ofrecimiento o solicitud de sobornos, fraudes financieros, manipulación de información, conflictos de interés no declarados o cualquier otra acción que atente contra los principios de legalidad, integridad y ética profesional.

SEGURABJA S.A. de C.V. garantiza **la total confidencialidad de los denunciantes**, protegiendo su identidad y asegurando que **no se tomarán represalias bajo ninguna circunstancia**. Se prohíbe expresamente cualquier forma de represalia, intimidación, discriminación o represalia laboral, contractual o personal contra quienes actúen de buena fe al presentar una denuncia.

Derechos Humanos y Laborales

SEGU- RABJA S.A. de C.V. está comprometido con el respeto y la promoción de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, así como con el cumplimiento de la legislación laboral vigente. En este sentido, todos los terceros que colaboren con la empresa deberán cumplir los siguientes principios:



Respeto a la dignidad humana

Los terceros que mantengan relaciones con **SEGURABJA S.A. de C.V.** están obligados a observar en todo momento una conducta basada en el **respeto, la equidad y la dignidad humana**. Esto implica tratar a todas las personas de manera justa y con consideración, sin importar su **condición social, raza, etnia, género, identidad u orientación sexual, religión, discapacidad, edad, nacionalidad o cualquier otra característica personal o cultural**.

Este principio de trato digno no solo contribuye a la construcción de relaciones laborales sanas y respetuosas, sino que también refleja el compromiso ético que SEGURABJA S.A. de C.V. exige a quienes participan en sus operaciones, directa o indirectamente. El respeto a la diversidad y la promoción activa de la inclusión deben formar parte de las prácticas cotidianas de todos los terceros, sin excepciones.

Asimismo, los terceros deberán **fomentar y mantener un ambiente de trabajo inclusivo**, donde se reconozca el valor de cada individuo y se garantice la **ausencia total de cualquier forma de discriminación, acoso, hostigamiento, intimidación, violencia, amenazas, exclusión o abuso**.

Prohibición del trabajo forzoso y del trabajo infantil

No se permitirá ninguna forma de trabajo forzado, esclavitud, servidumbre ni trata de personas en ninguna etapa de su cadena de suministro, servicios o relaciones comerciales. Esta política aplica sin excepción a todos los terceros, quienes deberán abstenerse de cualquier práctica que implique coerción, explotación o privación de la libertad en el desempeño de actividades laborales.

El trabajo forzado incluye, entre otras prácticas, la imposición de tareas mediante amenazas, violencia, retención de documentos personales, deuda involuntaria o cualquier medio que anule el consentimiento libre de las personas trabajadoras. SEGURABJA S.A. de C.V. considera este tipo de conductas como violaciones graves a los derechos humanos y actuará con firmeza ante cualquier indicio de su existencia.

Asimismo, queda **prohibido el empleo de menores de edad**, salvo en los casos **expresamente permitidos por la Ley Federal del Trabajo**, los cuales deberán cumplirse de manera estricta y bajo **condiciones controladas, seguras, dignas y plenamente reguladas por la legislación**



aplicable. En ningún caso se permitirá que menores realicen actividades peligrosas, insalubres, nocturnas o que interfieran con su desarrollo físico, emocional, educativo o social.

Condiciones laborales justas

Los terceros que colaboran con **SEGURABIA S.A. de C.V.** deberán asegurar el **pleno cumplimiento de las obligaciones laborales** establecidas por la ley, garantizando condiciones de trabajo dignas, justas y respetuosas de los derechos fundamentales de todas las personas empleadas.

En particular, los terceros deberán velar por que:

1. **El personal reciba una remuneración justa y conforme a lo estipulado por la ley.** Esto implica pagar, como mínimo, el salario base establecido por la legislación vigente, así como cualquier otra compensación adicional correspondiente, tales como horas extra, días festivos trabajados, primas vacacionales y aguinaldo. La remuneración debe ser entregada de forma puntual, transparente y sin deducciones injustificadas, asegurando que refleje adecuadamente el esfuerzo, la jornada laboral y las responsabilidades asumidas.
2. **Se respeten los horarios máximos de trabajo,** conforme a lo previsto por la Ley Federal del Trabajo, evitando jornadas excesivas o fuera de los límites permitidos. Asimismo, deberán otorgarse los **tiempos de descansos diarios, semanales y vacaciones pagadas,** así como los **días de descanso obligatorios,** garantizando así el bienestar físico y mental del personal.
3. **Los trabajadores cuenten con seguridad social y prestaciones mínimas de ley,** incluyendo su registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el acceso a servicios médicos, incapacidades, pensiones y otros beneficios establecidos por la normativa laboral. También deberán proporcionarse prestaciones tales como prima dominical, prima vacacional y participación en las utilidades, según corresponda.

Libertad de asociación

Los terceros deberán garantizar que **todos los trabajadores tengan la libertad de afiliarse, participar o formar parte de sindicatos, así como de involucrarse en procesos de negociación colectiva,** si así lo desean, sin que ello implique ningún tipo de represalia, amenaza, intimidación o forma de discriminación.



Igualmente, se deberá respetar la decisión de quienes **elijan no afiliarse** a ninguna organización sindical, evitando cualquier presión, coacción o trato desigual que derive de dicha decisión. La participación sindical debe ser siempre voluntaria y libre, y bajo ningún concepto se permitirá que sea utilizada como criterio para contratar, promover, sancionar o despedir a un trabajador.

Seguridad y salud en el trabajo

Los terceros que colaboran con **SEGURABJA S.A. de C.V.** tienen la obligación de **garantizar un entorno laboral seguro, saludable e higiénico** para todas las personas trabajadoras bajo su responsabilidad. Esta obligación es parte integral del compromiso con el bienestar, la dignidad y los derechos fundamentales del personal, y está alineada con las disposiciones de la legislación laboral mexicana, así como con las normas oficiales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El entorno laboral debe cumplir con **condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, limpieza, señalización, orden y mantenimiento**, según el tipo de actividad que se realice. Los espacios de trabajo deben ser seguros y libres de factores que puedan representar riesgos innecesarios para la salud o integridad de los trabajadores.

Además, los terceros deberán **implementar medidas preventivas y correctivas específicas** para **proteger tanto la integridad física como el bienestar emocional** del personal. Esto incluye identificar y evaluar los riesgos laborales, prevenir accidentes, atender de manera oportuna cualquier incidente o situación de emergencia, y fomentar una cultura de prevención que involucre activamente a los trabajadores en el cuidado de su propia seguridad.

De manera particular, se deberá **proporcionar capacitación continua y especializada** en temas de seguridad e higiene laboral, primeros auxilios, manejo de situaciones de riesgo y uso adecuado del equipo de trabajo. Asimismo, es obligatorio que se entregue a todo el personal el **equipo de protección personal (EPP) adecuado**, conforme a la naturaleza de sus funciones, y en cumplimiento con las normas oficiales mexicanas correspondientes.

Prevención del Acoso y Discriminación

Todos **los terceros** que colaboran con SEGURABJA S.A. de C.V. deben **comprometerse firmemente a prevenir, detectar y erradicar cualquier tipo de acoso, hostigamiento, maltrato, exclusión o discriminación**, tanto en el desempeño de sus funciones como en todas las interacciones que mantengan con el personal de la empresa, con los clientes, con otros terceros o con cualquier otra persona relacionada con las operaciones de la organización.



Fomentar un entorno de respeto no es solo una obligación contractual, sino un reflejo del compromiso ético que SEGURABJA S.A. de C.V. espera y exige de todos los terceros con quienes colabora.

Compromisos mínimos esperados:

Tolerancia cero al acoso

SEGURABJA S.A. de C.V. establece de manera clara y contundente que **no se permitirá ninguna forma de acoso**, bajo ninguna circunstancia ni en ningún entorno relacionado con sus operaciones. Se considera acoso cualquier conducta reiterada o intencional que cause daño, afecte la integridad o genere un ambiente hostil, ofensivo o intimidante para una persona. Por ello, **queda estrictamente prohibido todo tipo de acoso**, incluyendo: **Acoso laboral**, manifestado mediante acciones que afecten el desempeño, el bienestar emocional o la estabilidad del entorno de trabajo.

- **Acoso sexual**, entendido como insinuaciones, propuestas, comentarios, gestos o contacto físico no deseado de naturaleza sexual.
- **Acoso verbal**, mediante insultos, burlas, gritos, humillaciones o expresiones denigrantes.
- **Acoso físico**, que incluye cualquier forma de contacto o agresión que comprometa la integridad de una persona.
- **Acoso psicológico**, que abarca manipulaciones, amenazas, intimidación o conductas que afecten la salud emocional de la víctima.
- **Acoso digital o cibernético**, que comprende el uso de medios electrónicos para hostigar, difamar, intimidar o ejercer presión sobre otra persona.

Prohibición de discriminación

Todos los terceros que colaboren con **SEGURABJA S.A. de C.V.** tienen la obligación de **respetar los principios de igualdad, equidad y no discriminación**, en todas las interacciones laborales, comerciales y personales que se deriven de su relación con la empresa. Este compromiso ético y legal implica reconocer y valorar la diversidad como un elemento enriquecedor de cualquier entorno



de trabajo, así como garantizar que ninguna persona sea excluida, maltratada o limitada en sus derechos por razones personales o sociales.

En cumplimiento con lo anterior, **los terceros no deben discriminar a ninguna persona por motivo alguno**, incluyendo, pero no limitado a:

- **Edad**, sin importar si se trata de jóvenes en formación o personas mayores en ejercicio pleno de sus funciones.
- **Sexo o identidad de género**, ya sea hombre, mujer o personas de género diverso.
- **Orientación sexual**, independientemente de las preferencias personales de cada individuo.
- **Estado civil**, incluyendo soltería, matrimonio, divorcio o cualquier otra situación conyugal.
- **Embarazo**, situación de maternidad o paternidad, actual o futura.
- **Religión o creencias**, cualquiera que sea la afiliación o práctica espiritual o filosófica.
- **Origen étnico o nacional**, incluyendo características culturales, lingüísticas o de nacionalidad.
- **Discapacidad**, ya sea física, sensorial, mental o intelectual, temporal o permanente.
- **Opinión política**, afiliación o ideología, siempre que se exprese dentro del marco del respeto y la legalidad.
- **Cualquier otra condición protegida por la ley**, conforme a los principios establecidos por la Constitución Mexicana, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y demás normativas aplicables.

Ambiente de respeto y equidad

Los terceros que mantienen relaciones comerciales o contractuales con **SEGURABJA S.A. de C.V.** deberán **fomentar relaciones basadas en el respeto mutuo, el trato digno, la inclusión y la equidad**, tanto al interior de sus propias organizaciones como en todas las interacciones que sostengan con el personal de la empresa, con los clientes y con cualquier otra parte interesada.

Este principio implica promover una cultura organizacional donde se valore la diversidad, se escuche a todas las voces y se reconozcan los derechos, talentos y aportaciones de cada persona sin



distinción. El trato digno no solo debe reflejarse en el lenguaje y las actitudes cotidianas, sino también en las políticas, decisiones y estructuras internas que impacten la vida laboral y profesional de las personas.

Medidas de prevención

Los terceros que colaboran con **SEGURABJA S.A. de C.V.** deberán contar con **políticas internas, códigos de conducta o lineamientos específicos que prevengan y sancionen el acoso y la discriminación** en todos los niveles de su organización. Estas políticas deben estar claramente definidas, debidamente comunicadas a su personal, y alineadas con las disposiciones legales vigentes en materia de derechos humanos, equidad e inclusión.

Asimismo, se espera que los terceros **capaciten a su personal de manera periódica** en temas relacionados con la prevención del acoso, hostigamiento, la promoción del respeto, la igualdad de género, la diversidad e inclusión, el manejo de conflictos, la comunicación ética y la responsabilidad social. Estas capacitaciones deben impartirse de forma continua, actualizada y con enfoque práctico, de modo que generen conciencia real y transformen positivamente la cultura organizacional.

Canales de denuncia

Los terceros que mantengan una relación con **SEGURABJA S.A. de C.V.** tienen la responsabilidad de **colaborar de manera plena, transparente y oportuna con cualquier investigación interna** que la empresa lleve a cabo en caso de presentarse una denuncia relacionada con acoso, discriminación, violencia, hostigamiento o cualquier otra conducta contraria a los principios éticos establecidos por la organización.

Esta colaboración implica proporcionar toda la información requerida, permitir el acceso a documentación o evidencia relevante, y facilitar entrevistas o diligencias necesarias para esclarecer los hechos. La negativa injustificada a colaborar, el encubrimiento de información o la obstrucción de la investigación será considerada una falta grave que puede derivar en la suspensión o terminación del vínculo comercial con la empresa.

Asimismo, **los terceros deberán reportar de manera inmediata cualquier situación que represente una conducta inaceptable**, ya sea que haya sido presenciada directamente, denunciada por terceros o detectada en sus propios procesos. El reporte deberá realizarse a través



de **los canales designados por SEGURABJA S.A. de C.V.**, los cuales garantizan la confidencialidad del informante y la gestión profesional del caso.

Confidencialidad

Los terceros que colaboren con **SEGURABJA S.A. de C.V.** se comprometen de manera formal e irrevocable a **mantener la más estricta confidencialidad respecto a toda la información** a la que tengan acceso con motivo de su relación contractual, operativa o comercial con la empresa. Este compromiso aplica tanto durante la vigencia del contrato como una vez concluida la relación con SEGURABJA S.A. de C.V., y es considerado un requisito fundamental para la confianza y seguridad en la colaboración.

La información sujeta a confidencialidad incluye, pero no se limita a:

- Datos personales o sensibles de clientes, empleados, directivos, socios comerciales o cualquier otra persona vinculada a la empresa.
- Información operativa, técnica, financiera, contractual o estratégica, tales como manuales, reportes, presupuestos, procedimientos internos, análisis de riesgos o planes de negocio.
- Protocolos de seguridad, planes de operación, rutas de patrullaje, horarios, ubicaciones específicas, patrones de comportamiento operativo u otra información relacionada con los servicios prestados por SEGURABJA S.A. de C.V.
- Códigos de acceso, contraseñas, claves de comunicación, identificadores digitales o credenciales tecnológicas que sean utilizados para acceder a sistemas, plataformas o herramientas tecnológicas de la empresa.

Toda esta información:

- No deberá ser divulgada, reproducida, almacenada, copiada ni utilizada para fines distintos a aquellos estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio contratado.
- No podrá ser compartida con otros terceros, personas físicas o morales, sin la autorización expresa, previa y por escrito de SEGURABJA S.A. de C.V.



- Deberá mantenerse bajo resguardo y con las debidas medidas de seguridad, incluso después de finalizada la relación contractual, ya sea por cumplimiento del plazo pactado, terminación anticipada o cualquier otra causa.

El tercero es responsable de que esta obligación de confidencialidad sea igualmente respetada por todo su personal, subcontratistas, asesores y colaboradores directos o indirectos, siendo su deber implementar mecanismos adecuados de control y sensibilización al respecto.

PRÁCTICAS COMERCIALES RESPONSABLES

Los terceros que colaboren con **SEGU- RABJA S.A. de C.V.** deberán adherirse a los siguientes lineamientos de conducta comercial responsable:

Conducta Íntegra y Profesional

- **Actuar con honestidad, legalidad y profesionalismo** en todas las interacciones, actividades y operaciones que se lleven a cabo en nombre de SEGURABJA S.A. de C.V. o en colaboración con ella.
- **Abstenerse de realizar declaraciones falsas, engañosas o fraudulentas**, tanto verbalmente como por escrito, incluyendo la presentación de documentos, reportes o comunicaciones que no reflejen la realidad de los hechos.

Prevención de Sobornos y Corrupción

- **No ofrecer, prometer, otorgar, solicitar ni aceptar ningún tipo de pago indebido, soborno, dádiva, regalo o incentivo**, ya sea en efectivo o en especie, con el propósito de obtener ventajas comerciales, influir indebidamente en decisiones, obtener contratos o evitar responsabilidades.
- **Cumplir rigurosamente con la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, así como con todas las normativas locales, nacionales e internacionales en materia de



anticorrupción y ética pública, incluyendo aquellas que rigen la relación con servidores públicos o empresas privadas.

Competencia Leal

- **Operar en el mercado conforme a los principios de competencia justa y leal**, evitando toda práctica que pueda distorsionar la libre competencia, como la colusión entre competidores, la manipulación de licitaciones, el uso indebido de información confidencial o la difusión de información falsa sobre competidores.
- **Respetar plenamente los derechos de propiedad intelectual e industrial**, tanto de la empresa como de cualquier tercero, absteniéndose de utilizar, reproducir o divulgar sin autorización marcas, logotipos, diseños, sistemas, documentación o tecnología protegida.

Conflictos de Interés

- **Evitar cualquier situación que genere, o pueda generar, un conflicto de interés real, potencial o percibido**, ya sea por vínculos personales, financieros, familiares o comerciales que interfieran con la objetividad y transparencia en la toma de decisiones.
- **Informar de inmediato a la empresa** si llegara a surgir algún vínculo o circunstancia que pudiera comprometer la imparcialidad o credibilidad en la relación comercial.

Transparencia y Registro de Operaciones

- **Mantener libros, registros contables, operativos y administrativos de forma completa, precisa y conforme a las normas fiscales, legales y contables aplicables**, garantizando la trazabilidad y legalidad de todas las transacciones.
- **Facilitar la verificación, revisión o auditoría de las operaciones realizadas en nombre o en colaboración con SEGURABIA S.A. de C.V.**, cuando esta lo solicite, proporcionando la documentación y la información necesaria de forma clara y oportuna.

Responsabilidad Ambiental y Social

- **Actuar con responsabilidad en el uso de los recursos naturales, materiales y energéticos**, minimizando los impactos ambientales negativos y respetando la normatividad ambiental vigente.



- **Colaborar activamente en iniciativas sociales o comunitarias**, cuando la naturaleza del servicio así lo requiera, ya sea de forma voluntaria o por estipulación contractual, promoviendo el desarrollo sostenible, el bienestar social y el respeto a los derechos humanos en las comunidades donde se opere.

USO DE MARCAS Y RECURSOS

Los terceros que mantengan una relación con **SEGURABJA S.A. de C.V.** deberán **respetar estrictamente el uso de la marca, imagen corporativa y recursos institucionales** de la empresa, conforme a las disposiciones que se detallan a continuación. Estas medidas tienen como objetivo preservar la integridad, reputación y seguridad operativa de SEGURABJA S.A. de C.V., así como prevenir cualquier uso indebido que pueda generar confusión, perjuicio o responsabilidades legales.

Uso de Marca, Logotipo e Imagen Corporativa

- **Queda expresamente prohibido el uso no autorizado del nombre comercial, logotipo, eslogan, uniformes, distintivos, documentos oficiales, papelería o cualquier otro elemento visual o comunicacional** que identifique a SEGURABJA S.A. de C.V. como marca registrada y protegida legalmente.
- El uso de cualquier elemento de **imagen corporativa** deberá contar con **autorización previa, expresa y por escrito** por parte del área legal o administrativa de la empresa, especificando el fin, alcance y duración del uso autorizado.
- En ningún caso el tercero podrá **dar la impresión o sugerir que actúa en representación oficial de la empresa**, salvo que exista un contrato o documento legal vigente que lo faculte expresamente para ello.

Materiales, Documentos y Herramientas

- Todo **equipo, herramienta o recurso proporcionado por SEGURABJA S.A. de C.V.** — como radios, vehículos, uniformes, credenciales, dispositivos tecnológicos, software, documentos técnicos o cualquier otro— deberá **usarse únicamente para los fines autorizados**, conforme a las políticas de seguridad, privacidad y confidencialidad establecidas por la empresa.

-



- Dichos materiales deberán **ser utilizados con responsabilidad, mantenerse en buen estado físico y funcional**, y deberán **ser devueltos a la empresa** al término de la relación contractual o cuando así se requiera.

Instalaciones y Acceso

- El **acceso a las instalaciones de SEGURABJA S.A. de C.V. o de sus clientes** estará **restringido exclusivamente a las actividades para las cuales se haya autorizado el ingreso**, y siempre deberá realizarse conforme a los procedimientos previamente establecidos.
- Se deberá **respetar en todo momento el reglamento interno de seguridad, control de accesos, comportamiento y protección de activos físicos e informáticos**, tanto dentro de las instalaciones propias como en las de los clientes atendidos.

Prohibiciones

- Está **prohibido utilizar la marca, logotipo o cualquier elemento de identidad visual de SEGURABJA S.A. de C.V. en redes sociales, medios de comunicación, publicidad, promociones o plataformas digitales del tercero**, salvo que exista **autorización escrita previa** por parte de la empresa.
- También se **prohíbe tomar fotografías, grabar videos, capturar audio o divulgar por cualquier medio** información relacionada con las **operaciones, personal, instalaciones, protocolos, herramientas o clientes de la empresa**, sin la **autorización previa y por escrito** de SEGURABJA S.A. de C.V.

Responsabilidad

- El **uso indebido, no autorizado o negligente de la marca, recursos, información o imagen institucional de SEGURABJA S.A. de C.V.** será considerado una **infracción**



grave, y podrá dar lugar a la **terminación inmediata de la relación contractual**, así como a la **interposición de acciones legales** para la reparación de daños, sanciones económicas y/o la exigencia de responsabilidades penales o civiles, según corresponda.

DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTOS

Cualquier tercero que tenga conocimiento de conductas que violen este Código deberá reportarlas al canal confidencial de quejas o al área de cumplimiento:

- **Directamente al departamento administrativo de la empresa**
- **Líneas de atención**

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta para Terceros** será considerado una falta grave que afectará directamente la relación entre el tercero y **SEGURABJA S.A. de C.V.** La empresa tomará con la máxima seriedad cualquier transgresión a los principios éticos, legales y operativos establecidos, y actuará conforme a los mecanismos correctivos y sancionatorios correspondientes.

Dependiendo de la gravedad, recurrencia o impacto del incumplimiento, **SEGURABJA S.A. de C.V.** podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas:

- **Terminación inmediata del contrato o de cualquier relación comercial vigente**, sin perjuicio de las acciones legales o económicas que puedan derivarse.
- **Notificación formal a las autoridades competentes**, cuando la conducta del tercero implique una posible violación a la legislación aplicable, incluyendo actos de corrupción, fraude, acoso, incumplimientos laborales o daños al medio ambiente.



- **Inclusión del tercero en listas internas de proveedores no elegibles o vetados**, lo cual impedirá su participación en futuras contrataciones, licitaciones o colaboraciones con SEGURABJA S.A. de C.V.

Además de las medidas anteriores, la empresa se reserva el derecho de **exigir la reparación de daños y perjuicios**, así como de realizar auditorías o investigaciones adicionales cuando se considere necesario.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

SEGURABJA S.A. de C.V. espera que los terceros mantengan una **comunicación abierta, constante y transparente** con su persona de contacto designada dentro de la empresa. Esta comunicación debe facilitar el intercambio de información relevante, resolver dudas operativas o éticas, y permitir la atención oportuna de cualquier situación relacionada con el cumplimiento de los principios establecidos en este **Código de Conducta para Terceros**.

Se espera que los terceros **proporcionen con disposición y puntualidad la información necesaria**, respondan a solicitudes formales y cooperen en la revisión de aspectos relacionados con sus operaciones, procesos, personal o documentación vinculada a su relación con SEGURABJA S.A. de C.V., conforme a los términos acordados entre ambas partes.

Como parte del proceso de **monitoreo y verificación del cumplimiento**, la empresa podrá realizar las siguientes acciones, entre otras:

- **Solicitudes de documentación**, tales como evidencias de cumplimiento legal, reportes internos, protocolos de seguridad, capacitaciones realizadas o cualquier otra información relevante.
- **Seguimiento de compromisos o planes de acción**, derivados de auditorías, hallazgos, incidentes o acuerdos previos.
- **Atención a reportes, quejas o incidentes** relacionados con la conducta del tercero, ya sea detectados internamente o reportados por terceros.



- **Evaluación de resultados**, tanto cualitativos como cuantitativos, respecto al desempeño ético, legal, operativo y social del tercero.

Todo este proceso se llevará a cabo **bajo un enfoque de colaboración, respeto mutuo y mejora continua**, con el objetivo de fortalecer la calidad, la seguridad y la integridad de las relaciones comerciales. SEGURABIA S.A. de C.V. busca generar alianzas responsables y sostenibles, por lo que el monitoreo no se concibe como un mecanismo punitivo, sino como una herramienta de desarrollo conjunto y alineación de valores.